

2015

AGENDA DEL CAMBIO

Compromiso Nº 21: Publicidad de las Comisiones de Servicio



JUNTA DE EXTREMADURA

**Informe inicial sobre el Compromiso número 25 de la AGENDA DEL CAMBIO para Extremadura:
PUBLICIDAD DE LAS COMISIONES DE SERVICIO**



Índice

1. ANTECEDENTES	2
2.- AGENDA DEL CAMBIO EN EXTREMADURA: PUBLICIDAD DE LAS COMISIONES SERVICIO	3
3.- DESARROLLO DE LA MEDIDA	4

1. ANTECEDENTES

Las Comisiones de Servicio son un sistema de provisión de puestos de trabajo previsto en el Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se adscribe un funcionario a un nuevo puesto de trabajo, con carácter provisional y atendiendo a necesidades del servicio, por razones técnicas o cuando sea un puesto de trabajo que requiera urgente provisión, y mientras tales circunstancias persistan.

Este sistema de provisión desarrollado en el Decreto 43/1996, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 107/2013, de 25 de junio contiene, unos elementos reglados, y está prevista hasta que el puesto se provea con carácter definitivo y con una duración máxima de dos años.

Es fundamental que concurren los elementos reglados que integran la figura: cumplimiento de los requisitos de desempeño, y justificación de las necesidades del servicio, las razones técnicas y la urgente provisión, y no siempre es así, perpetuándose de facto concesiones atemporales de comisiones, que en ocasiones vienen motivadas por las propias carencias de la Administración: no convocatoria fluida de concursos (por ejemplo); pero que en otras ocasiones está situando en situación de privilegio a unos empleados públicos frente a otros.

2.- AGENDA DEL CAMBIO EN EXTREMADURA: PUBLICIDAD DE LAS COMISIONES SERVICIO

La Agenda del Cambio incluyó como compromiso electoral ante los extremeños y extremeñas la publicidad de las comisiones de servicio así como los criterios utilizados para asignarlas, esta es una medida demandada por los propios empleados públicos que necesitan tener acceso en su organización interna de qué puestos, por quién y con base a qué criterios (o al menos en este último caso estar en condiciones de acreditarlo y motivarlo).

Desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura a través de sus órganos directivos correspondientes se han iniciado los procesos para proceder a la extracción, tratamiento y publicación de las comisiones de servicio actualmente concedidas. Se están filtrando los ítems a publicar al objeto de preservar las exigencias de protección especial de determinadas situaciones y datos y cohonestarlas con la necesaria transparencia demandada por los empleados públicos.

En este orden de cosas, se están emitiendo los correspondientes informes internos y solicitando los externos necesarios para asegurar una publicación con garantías.

3.- DESARROLLO DE LA MEDIDA

VER CRONOLOGÍA EN LA WEB <http://extremaduracumple.es/>

